

ACUERDO Nro. 39 /2014

En San Miguel de Tucumán, a los 14 días del mes de marzo del año dos mil catorce; reunidos los Sres. Consejeros del Consejo Asesor de la Magistratura que suscriben, y

VISTO

La presentación efectuada por la Abog. Eleonora Claudia Méndez en fecha 03/12/2013 contra la evaluación de los antecedentes personales en el concurso n° 74 (Juez/a de Primera Instancia en lo Civil en Familia y Sucesiones de la IX Nominación del Centro Judicial Capital); y,

CONSIDERANDO

I.- La postulante impugna el puntaje que le fuera otorgado -2,25 puntos- por sus antecedentes en el ítem I.d. "Perfeccionamiento. Otros títulos de grado, posgrado o cursos de posgrado aprobados". Enumera varios cursos de posgrado aprobados, seminarios de posgrado y horas aprobadas en carreras de especialización y el título universitario de escribana y afirma que fueron acreditados con la documentación acompañada en anteriores concursos en los que ha participado. Solicita se reconsidere la calificación otorgada y se otorgue el puntaje máximo asignado al ítem.

II.- Debe tenerse presente que conforme a lo dispuesto por el art. 43 del Reglamento Interno del Consejo Asesor de la Magistratura, las impugnaciones que se formulen en esta instancia sólo pueden basarse en la existencia de arbitrariedad manifiesta en la calificación del examen o valoración de los antecedentes, debiendo ser rechazadas las que constituyan una simple expresión de disconformidad del postulante con el puntaje adjudicado.

Del análisis de la presentación en estudio, se advierte que la impugnante no ha logrado acreditar de manera concreta y fehaciente la existencia de arbitrariedad en la presente valoración y que el agravio expresado constituye sólo una discrepancia de la postulante con la calificación asignada.

El puntaje atribuido a la impugnante en el rubro I.d. "Otros títulos de grado, posgrado o cursos de posgrado aprobados" responde a las pautas de valoración previstas en el Reglamento Interno y luce justo y razonable teniendo en consideración la cantidad de carreras de grado, cursos y seminarios de posgrado aprobados y materias de carreras de especialización aprobadas, la

carga horaria y documentación aportada por la propia concursante y el grado de correspondencia de las materias con la competencia del fuero concursado; asimismo, se ajusta a los parámetros utilizados al calificar a los demás participantes del presente concurso.

Adviértase que el pedido de incremento del máximo del puntaje que formula la Abog. Méndez no contiene una crítica concreta y fundada contra la calificación asignada sino que resulta una mera disconformidad con el criterio del evaluador, el cual, por las razones expuestas en el párrafo precedente, responde a las pautas del Anexo I del Reglamento Interno del Consejo Asesor de la Magistratura. En definitiva, corresponde desestimar la impugnación por aplicación de lo dispuesto en el art. 43 antes citado.

III.- Por todo ello:

EL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA DE TUCUMÁN ACUERDA

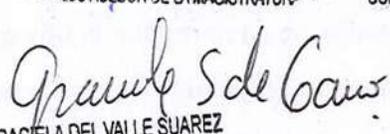
Artículo 1º: **DESESTIMAR** la impugnación formulada por la Abog. Eleonora Claudia Méndez contra la valoración de antecedentes en el concurso n° 74 (Juez/a de Primera Instancia en lo Civil en Familia y Sucesiones de la IX Nominación del Centro Judicial Capital), conforme a lo considerado.

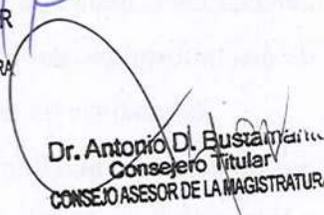
Artículo 2º: **NOTIFICAR** el presente a la impugnante, poniendo en su conocimiento que resulta irrecurrible a tenor de lo dispuesto en el art. 43 del Reglamento Interno del Consejo Asesor de la Magistratura; y **PUBLICITAR** en la página web.

Artículo 3º: De forma.


Dr. Federico Romano Norri
Consejero Titular
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Prof. ADRIANA del VALLE NAJAR
CONSEJERA TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


LEG. GRACIELA DEL VALLE SUAREZ
CONSEJERA SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Dr. Antonio D. Bustamante
Consejero Titular
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Dra. MARCELA FABIANA RUIZ
CONSEJERA SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Dr. RAUL MARTINEZ ARAOZ
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Dra. CLAUDIA BEATRIZ SBDAR
PRESIDENTA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Dr. Fabricio Falcocci
Secretario
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA